Firmado digitalmente por:
IPANAQUE ZAPATA Juan
Manuel FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/09/2020 17:52:34-0500

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 049-2020-SANIPES/OA

Surquillo, 28 de agosto de 2020

VISTOS:

El Memorando Nº 034-2020-SANIPES/DSFPA de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola, el Informe Nº 174-2020-SANIPES/OA-UA de la Unidad de Abastecimiento; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000001908, emitida por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 572-2020-SANIPES/OA de la Oficina de Administración; y el Informe Nº 219-2020-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, se aprueba el "Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado", el cual establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el artículo 3 de la citada norma establece que *"(…) se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (…)"*;

Que, los artículo 6 y 7 del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, disponen que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia y que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 8 del indicado Decreto Supremo establece que, la resolución mencionada en el artículo 7 será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homologo;

Firmado digitalmente por:
DE LA FLOR MATOS Manuel
Roberto FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/08/2020 18:30:04-0500

Firmado digitalmente por:
ZAPATA FLORES Gissela FAU
20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/08/2020 11:11:26-0500

Que, mediante Orden de Servicio Nº 0002556 emitida el 14 de noviembre de 2019, se acordó con el ingeniero Jonathan Arthur Juárez Puga, la ejecución del servicio de asistencia técnica operativa en infraestructuras pesqueras y acuícolas, hasta por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden, implicando la presentación de dos (2) informes de actividades en calidad de entregables;

Que, con carta s/n de fecha 20 de diciembre de 2019, el ingeniero Jonathan Arthur Juárez Puga, realiza la presentación del Informe Nº 012-2019/JAJP correspondiente al segundo entregable acordado en la Orden de Servicio Nº 0002556, el mismo que fue materia de revisión por parte de la Sub Dirección de Supervisión Pesquera, emitiendo el formato de conformidad respectivo;

Que, mediante carta s/n de fecha 3 de enero de 2020, el ingeniero Jonathan Arthur Juárez Puga, solicita el reconocimiento del servicio de asistencia técnica operativa en infraestructuras pesqueras y acuícolas, ejecutado durante el mes de diciembre de 2019, bajo los términos de la Orden de Servicio Nº 0002556, remitiendo copia del Informe Nº 012-2019/JAJP y copia simple de la conformidad emitida por el área usuaria;

Que, con Memorando Nº 034-2020-SANIPES/DSFPA, la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola acredita la prestación ejecutada por el ingeniero Jonathan Arthur Juárez Puga, durante el mes de diciembre de 2019, efectuada bajo los términos de la Orden de Servicio Nº 0002556, validando la documentación remitida por el citado profesional;

Que, mediante Informe Nº 174-2020-SANIPES/OA-UA, la Unidad de Abastecimiento concluye que luego de haber verificado el cumplimiento de los requisitos y documentación establecida en el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, corresponde reconocer la obligación de pago a favor del ingeniero Jonathan Arthur Juárez Puga, que asciende a la suma de S/ 5 500,00 (Cinco mil quinientos con 00/100 soles), en la medida que se encuentra acreditada la ejecución del servicio de asistencia técnica operativa en infraestructuras pesqueras y acuícolas, durante el mes de diciembre de 2019, en el marco de la Orden de Servicio Nº 0002556, con el formato de conformidad otorgado por la Sub Dirección de Supervisión Pesquera, en su condición de área usuaria;

Que, asimismo, en el Informe Nº 174-2020-SANIPES/OA-UA, se resalta que la causal por la que no se canceló el servicio de asistencia técnica operativa en infraestructuras pesqueras y acuícolas, ejecutado en el mes de diciembre de 2019, con cargo al presupuesto del ejercicio 2019, fue debido a que el expediente de pago fue derivado a la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería en fecha próxima al cierre del ejercicio, imposibilitando la oportuna implementación de las etapas de devengado, giro y pago a su cargo;

Que, con la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000001908 de fecha 17 de agosto de 2020, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acredita la habilitación de recursos presupuestales para la atención del reconocimiento de crédito a favor del ingeniero Jonathan Arthur Juárez Puga, por la ejecución del servicio de asistencia técnica operativa en infraestructuras pesqueras y acuícolas, durante el mes de diciembre de 2019, bajo los términos de la Orden de Servicio Nº 0002556;

Que, mediante Memorando Nº 572-2020-SANIPES/OA, la Oficina de Administración determina que corresponde que el pago de la prestación ejecutada por el ingeniero Jonathan Arthur Juárez Puga, sea asumido por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM;

Que, con el Informe Nº 219-2020-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que, de acuerdo a la verificación del cumplimiento de las exigencias previstas en el procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado y la normatividad que regula los Sistemas Nacionales de Presupuesto Público y de Tesorería, resulta legalmente viable el reconocimiento de crédito a favor del ingeniero Jonathan Arthur Juárez Puga, por la suma total de S/ 5 500,00 (Cinco mil quinientos con 00/100 soles), habiéndose acreditado el "Servicio de asistencia técnica operativa en infraestructuras pesqueras y acuícolas", ejecutado durante el mes de diciembre de 2019, bajo los términos de la Orden de Servicio Nº 0002556;

Que, de acuerdo a los artículos 31 y 32 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2014-PRODUCE, la Oficina de Administración tiene a su cargo la programación, conducción y control de los Sistemas Administrativos en el ámbito de su competencia, ejerciendo las funciones relacionadas a la gestión de finanzas, tesorería, contabilidad, abastecimiento, informática, patrimonio, servicios generales y de recursos humanos, para cuyo cumplimiento se encuentra facultada para expedir resoluciones administrativas;

Que, los numerales 17.1 y 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establecen que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, la misma que se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente, luego de haber verificado determinadas condiciones, en el caso de los servicios contratados, su efectiva prestación, como también que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia exclusiva del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, en virtud a lo antes detallado, existe documentación sustentatoria que ampara el reconocimiento de pago a favor del ingeniero Jonathan Arthur Juárez Puga, por el servicio de asistencia técnica operativa en infraestructuras pesqueras y acuícolas, ejecutado durante el mes de diciembre de 2019, bajo los términos de la Orden de Servicio Nº 0002556: (i) La solicitud de requerimiento de pago del citado profesional ii) La conformidad emitida por la Sub Dirección de Supervisión Pesquera sobre la prestación ejecutada; iii) El Informe Nº 012-2019/JAJP correspondiente al segundo entregable acordado en la Orden de Servicio Nº 0002556; iv) La Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000001908 que acredita la disponibilidad presupuestal para la atención del reconocimiento en el presente ejercicio fiscal;

Con los visados de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; y el Decreto Supremo Nº 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el crédito interno y devengado a favor del ingeniero JONATHAN ARTHUR JUAREZ PUGA, por el monto de S/ 5 500,00 (Cinco mil quinientos con 00/100 soles), dada la acreditación del servicio de asistencia técnica operativa en infraestructuras pesqueras y acuícolas, ejecutado durante el mes de diciembre de 2019, bajo los términos de la Orden de Servicio Nº 0002556.

Artículo 2.- AUTORIZAR el trámite de pago a favor del ingeniero Jonathan Arthur Juárez Puga, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, proporcionando los actuados, para proseguir el trámite administrativo y seguimiento correspondiente.

Artículo 4.- DISPONER el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar, por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución, para lo cual la Unidad de Abastecimiento, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, computados desde la fecha de notificación del presente acto resolutivo, deberá elaborar el reporte establecido en el literal a) del numeral 8.2 de la Directiva Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC, en el que detalle de manera clara y precisa los hechos relacionados a la falta de cancelación del servicio de asistencia técnica operativa en infraestructuras pesqueras y acuícolas, ejecutado durante el mes de diciembre de 2019, bajo los términos de la Orden de Servicio Nº 0002556, durante el ejercicio presupuestal 2019, el cual deberá ser dirigido a la Unidad de Recursos Humanos, para su posterior derivación a la Secretaría Técnica del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES con copia a la Oficina de Administración, a fin de que se determine si existe alguna falta administrativa pasible de sanción; conforme a lo establecido en la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil.

Artículo 5.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Unidad de Tecnología de la Información, para su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

Regístrese y Comuníquese.

Firmado digitalmente por: ROMAN VELAOCHAGA Jorge Luis FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/09/2020 19:00:30-0500